

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### ABONOS DE TIEMPO

8. SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 18 de agosto último, promovida por el comandante de Artilleria D. Gabriel Vidal y Ruby, en súplica de abono de tiempo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido à bien conceder al interesado abono, por razón de estudios, del tiempo que media desde que cumplió catorce años hasta que ingresó en la academia, ó sean ocho meses y trece días, solo para los efectos de retiro ó jubilación, con arreglo à las reales órdenes de 5 de julio y 24 de agosto de 1857; y es asimismo la voluntad de S. M., se le cuente para todos los de su carrera, el tiempo que ha servido desde dicho ingreso, con sujeción à lo dispuesto en las reales órdenes de 29 de mayo de 1888 y 3 de julio de 1889.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### ACADEMIAS

5.ª SECCIÓN

Circular. Exemo. Sr.: Teniendo en cuenta que resulta ser sábado el día 2 de enero próximo, en que deben reanudar sus tareas todas las Academias y Colegios militares, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Rei-

no, se ha dignado disponer que no se abran de nuevo las clases después de las vacaciones de Navidad, en los referidos centros de enseñanza, hasta el día 4 del indicado mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor....

#### ASCENSOS

#### 3.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este ministerio en 1.º del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar primeros tenientes de Ejército, tan sólo para los efectos de retiro, con la antigüedad de primero del corriente mes, á los segundos tenientes, guardias de ese Real Cuerpo, comprendidos en la siguiente relación, que principia por D. Eduardo Rodríguez Andino y termina con D. Juan Ortega Monedero, por contar diez años de permanencia en el mismo y hallarse comprendidos en el art. 140 del reglamente del cuerpo; debiendo usar el distintivo señalado en las reales órdenes de 11 de junio de 1881 y 7 de enero de 1884.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Relación que se cita

Clases

NOMBRES

Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en el mismo à los jefes, oficiales y sargentos que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Lorenzo Prat y Larrán y termina con D. Juan Catalá Belver; debiendo observarse, por lo que respecta à los que prestan sus servicios en Ultramar, cuanto preceptúa la real orden de 15 de junio último (C. L. núm. 226). Al mismo tiempo se ha servido S. M. disponer la colocación en activo del comandante D. Aquilino Lunar Fernández, capitán D. Miguel Hernández Zúñiga y

primer teniente **D.** Galo Manzo de las Heras, que se encuentran de reemplazo en los distritos de Castilla la Nueva y Cataluña.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península y Ultramar é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

	EMPLE0S			Emp		EFECTIVIDAD		
Grados	Personales	Efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	que se les confleren	Dia	Mes	Año
Comte	<b>&gt;</b>	Otro Comto Otro Otro Capitán Otro	Comandancia Norte Idem de Mureia Distrito de Cuba Comandancia de Lugo Idem de Huesca Distrito de Cuba Comandancia de Salamanca Inspección General Comandancia Huelva. Arma de Infantería	» Guillermo Tort Gil » Nicolás Kaiper Villa » Joaquín Aguado Navarro. » Enrique Galindo Castán  » Emilio Macabich Prieto » Rómulo Estévez Llatas » Alejandro Miranda Otal » Isidoro Bustos Caymó	IdemT. coronel. IdomIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	25 6 6 14 25 25 14 25	novbre idem idem idem idem idem idem idem	1891 1891 1891 1891 1891 1891 1891
Capitán	> .	1.er teniente	Comandancia Oviedo.	» Francisco de la Venta Gar-	Canitán	25	novbre	1891
>	<b>&gt;</b> »	Otro	Distrito de Cuba Idem Comandancia de Zara-	cía > Victoriano Llorente Beares. > Camilo González Durán	1.er teniente Idem	3	idem	1891 1891
>	<b>&gt;</b> >>	Otro	goza Arma de Infantería.	<ul><li>» Manuel Tomé y Tomé</li><li>» Mamerto López González</li></ul>	Idem	3	idem	1891
<b>&gt;</b>	» »	Sargento	Comandancia de Valencia Idem de Santander	» José Cano Sereto » Juan Catalá Belver	cuerpo 2.º teniente	3	dicbre novbre idem	1891

Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Exemo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder el empleo superior inmediato, al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Don Rafael González Anleo y termina con D. José Loriente Acebedo, que son los primeros en condiciones en sus respectivos empleos y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los que se les confieren, la efectividad que en la misma se les señala, y observarse, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en Ultramar, cuanto se preceptúa en la real orden de 15 de junio último (Colección Legislativa núm. 226). Es, asimismo, la voluntad de

S. M., que el capitán **D. Emilio López de Letona**, que se encuentra de reemplazo en este distrito, ingrese en el servicio activo en vista de lo prevenido en la real orden de 29 de enero próximo pasado (C. L. núm. 53).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Vieja, Andalucía, Cataluña, Castilla la Nueva é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos		EFECTIVID.	AD
				que se les confieren	Día	Mes	Año
Comte Capitán Otro Otro Otro	Capitán Otro 1.er teniente Otro Otro Otro Otro	Ayudante de campo en Castilla la Vieja	D. Rafael González Anleo  » Manuel de la Prada Estrada  » Aniccto Ortiz Saracho  » Juan Murillo Miranda  » Manuel Bernal Estella  » Angel González Anleo  » José Rico Mejina  » José Ramiro González  » José Loriente Acebedo	Comandante Idem Capitán Idem Idem Idem Idem Idem Idem	19 27 12 19 20 20 27	idem idem idem idem idem idem idem idem	1891 1891 1891 1891 1891 1891

Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

#### 4.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos de la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondiente al mes actual, formulada por V. E. con fecha 7 del corriente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato à los jefes y oficiales de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Victor Martinez y Jiménez y termina con D. Pablo Rodríguez y Vázquez, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les asigna. Siendo, asimismo, la voluntad de S. M., que el farmacéutico mayor D. Gerónimo Robsedo é Iñiguez, que presta sus servicios en el distrito de la Isla de Cuba, continue en dicho distrito con las condiciones establecidas en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 y real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. números 344 y 211), y que ingrese en el cuerpo, con el empleo de farmacéutico segundo y efectividad de esta fecha, el número tres de los once opositores á quienes se declaró este derecho por real orden de 30 de julio anterior (D. O. número 164), D. Miguel Iborra y Gadea, habiéndole obtenido ya los dos que le antecedían.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Aragón, Extremadura é Isla de Cuba é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

	EMPLEOS			Empreos		efectivid <i>a</i>	IVIDAD	
Grados	Personales	Efectivos	Destino ó situación actual	NOMBRES	que se les confieren	Dία	Мев	Año
*	1	de z. clase		Don Victor Martinez y Jiménez	ue i. ciase	22	noviembre	1891
•	3	1111113 01	La	Gregorio Mozo Berganza	Subinspector farmacéutico de 2.º clase		noviembré	1891
	Farmacéutico mayor	Farmacéutico primero	(Isla de Cuba	Jerónímo Robsedo é Iñiguez	Farmacéutico mayor	24	noviembre	
Sub in spector farmacéutico de 2.º clase		Farmacéutico primero	Hospital militar de Badajoz	» Manuel Iglesias y Suárez		,		1 :
»	•	Farmacéutico segundo	/Farmacia militar de Ma- / drid	» Pablo Rodríguez y Vázquez	Farmaceutico primero	25	noviembre	1891

Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

#### DESTINOS

#### 3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su escrito de 2 del mes actual, el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 9 del mismo mes, se ha servido disponer que los coroneles del 1.º y 13.º tercio de ese Instituto, respectivamente, D. Eusebio Sáenz y Sáenz y D. Alejandro Vegas Messán, cambien de destino.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

#### 4.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó à este Ministerio, con fecha 3 del mes actual, promovidas por los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, Don Miguel Cirera y Monrós y D. Agustín Tenreyro y Collado, que prestan sus servicios, respectivamente, en el Depósito de Indera y embarque para Ultramar de Barcelona y en el batallón Cazadores de Figueras, en súplica de permuta de destinos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à los deseos de los recurrentes.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCARRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en 5 del mes actual, el Roy (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el veterinario mayor graduado, segundo efectivo, en situación de reemplazo en el distrito de Valencia, D. Francisco Fernández y Galán, pase à continuar sus servicios al regimiento de Mallorca, 26 de Caballería.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 10 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

#### **EMBARCOS**

#### 7.ª SECCION

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 2 del actual, promovida por el primer teniente de Estado Mayor del Ejército, destinado, por real orden de 3 de octubre último, al distrito de Filipinas, D. Enrique Toral y Sagrista, en la actualidad en expectación de embarco, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de prórroga á la expresada situación, sin goce de suel-

do alguno, según previene el art. 37 del vigente reglamento de pases á Ultramar, aprobado por real decreto de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Gataluña, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Guerpo de Estado Mayor del Ejército é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, en 28 de octubre último, dando cuenta de haber concedido un mes de prórroga de embarco, por enfermo, para la Península, al general de brigada Don Joaquín Buega y Pezuela, destinado á este Ministerio como Jefe de Sección, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo que preceptúa el art. 23 d. la real orden de 18 de septiembre de 1889 (C. L. núm. 447)e

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Burgos y Galicia Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### INDEMNIZACIONES

#### 7.ª SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien aprobar las comisiones de que dió V. E. cuenta à este Ministerio, en sus escritos de 29 y 30 de septiembre último, y 3, 5, 6, 12 y 30 de octubre próximo pasado, conferidas al personal comprendido en la relación que à continuación se inserta, que da principio con D. José Menéndez y Escobar y termina con Don Manuel González Cabrera, declarándolas indemnizables con los beneficios que determinan los arts. 10 y 11 para oficiales y 22 para tropa, del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

والمستجوب والمتناول والمراز والمتناول والمتاول والمتناول والمتناول والمتناول والمتناول والمتناول والمتناول	أينون بالمراجع والمراجع والم والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع والمراجع و				
Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES .	Comisiones desempeñadas		
	Comandante	D. José Monéndez Escobar	De la Habana á Batabanó, juez instructor y		
	Sargento	José Barreiro	) cretario.		
	Sergento	José Barreiro Martinez	De id. a Cienfuegos, juez instructor y secretar		
	Comandante	D. Manuel Fustir Boltino	) De Santa Clara á Jaguaramas, juez instructo:		
	1.er teniente	» Miguel Lucas Rico	secretario.		
	Comandante	» Miguel Fustir Boltiño	De id. á la Esperanza y otros puntos, juez i		
	Cabo	Leoneio Blanco	tructor y secretario.		
	Idem	» Renigno Ferrer González	De la Habana á Santa Clara, comisión fiscal.  De Remedios á Santa Clara, juez instructor		
	Caba	Took Minollog Moles	( goonotamio		
	Comandante	D. Federico Escario García	De Matanzas á Colón, juez instructor y secreta		
	Soldado	Fermín Díaz López	De matanzas a Colon, Juez instructor y secreta		
	Comandante	D. Francisco Figueroa Valdés	De Santiago de Cuba á Guantánamo, juez i		
	1. <sup>er</sup> teniente Capitán	» Enrique García Rico	) be Bayamo á Holguín, vocales de un consejo		
	Idem.	» León García Herrera	De Dayamo a Holgum, vecales de un consejo		
	L		TO 0		
	Idem	» Francisco Druno Sanchez	de un consejo de guerra.		
	Idem	» Gumersindo Ruiz Rabanal	(De la Habana à Mazarin, defensor de un cor		
	1		( de guerra. De Matanzas á Colón, juez instructor y sec		
	1.er teniente	José Deza Polo	De Masanzas a Colon, juez instructor y sec		
fantería	1.er toniente.	D. Gregorio San Martin Ferrer	De id. á id., secretario de causas.		
	Idem	El mismo	De id. á El Roque, juez instructor y secreta		
	Soldado	José Deza Polo	De id. a El hoque, juez instructor y secreta.		
	1.er teniente	D. Gregorio San Martin Ferrer	De id. a Bacunallagua, juez instructor y se		
	11 er tanianta	José Deza Polo	) De Colón al Ingenio demolido La Parafina, j		
	Sargento	Antonio Pardiñas Duero	instructor v secretario.		
	1.er teniente	D. José Domenech Campo	Dodd olddon the incoming to make		
	Sargento	Antonio Pardiñas Duero	De id. al idem id., juez instructor y secretar		
	1.er teniente	D. José Domenech Campo	De id. al Ingenio Eligalde, juez instructor y		
		Antonio Pardiñas Duero	) - cretario. ∤De 1d. á Yagüer Grande, juez instructor y sec		
	Sargento	Antonio Pardiñas Duero	tario.		
	1.er teniente	D. José Domenech Campo	De id. á la colonia Melones, juez instructor y		
	Sargento	Antonio Pardiñas Duero	cretario.		
	1. er teniente	D. José Domenech Campo	De id. a una colonia del Ingenio Feniniano, j		
	Sargento	Antonio Pardiñas Duero	) Instructor y secretario. )De id. a la colonia Caña Braba, juez instructo		
	Sargento	Antonio Pardiñas Duero	secretario.		
	1.er teniente	D. Pascual Rico Pilarete	De Sagua la Grande al Ingenio Purio, juez i		
	Sargento	Basilio Martinez	tructor y secretario.		
	1.er teniente	D. Miguel Lucas Rico	De Santa Clara á Sagüa la Grande, defensor.		
•	Sargento	Segundo Garía	De Pinar del Rio à Vaquerio de Santo Ton		
	(Capitán	D. Baltasar Hernández	De la Habana á Gurosa y otros puntos, juez i		
	Sargento	Enrique Muñoz	tructor y secretario.		
aballería		D. Eduardo Barón Ares			
	Coho	» José González Banos	De Cárdenas á la finca Pelayo, juez instructo		
	Cabo	Félix de la Rosa Rey	(De la Habana à Nueva Gerona Isla de Pu		
genieros	Coronel:	D. Enrique Amado Salazar	(De la Habana à Nueva Gerona Isla de Pu para estudios referentes à una enfermería.		
dmón. Militar.	Comisario de 2.a	» Enrique Araujo Albo	De id. a Matanzas, juez instructor y secretario		
${ m lem}$	Oficial 2.0	» Martin Mora Aragonés	In expediente.		
eterinaria	Profesor	» Diego López Molina	(De Lajas á Zaguaramas, reconocimiento de nado.		
lem	. Idem	El mismo	De idem á id. v para id.		
	1	1	215 . 1 Yes 1		
altaico Milliar	Auxiiar 5.°	D. Manuel González Cabrera	de consejos de guerra.		
	1	•	( 'de conselos de guerra.		

Madrid 12 de diciembre de 1891.

#### Azcárraga

#### 10.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Promovido pleito por **D. Juan Fabra y** Floreta, contra la real orden expedida por este Ministerio en 16 de noviembre de 1887, relativa á la indemnización de daños causados en una casa de su propiedad, de la villa de

Puigcerda, durante la última guerra civil, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 10 de octubre próximo pasado, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción pro-

puesta como perentoria por el fiscal; y en su consecuencia, archivese el rollo y devuélvase al Ministerio el expediente gubernativo.»

Y habiendo dispuesto S. M. el cumplimiento de dicha sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

#### LICENCIAS

#### 7.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: Accediendo à lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 22 de octubre último, promovida por el comandante de Ejército, capitán de Artillería, del distrito de Cuba, D. Carlos de Losada Cántara, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Méjico y Saratoga (Estados Unidos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto à la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según provienen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132); aprobando el anticipo hecho por V. E.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 de noviembre último, promovida por el primer teniente de Caballería, del distrito de Cuba, B. Carlos de Escario y Herrera Dávila, en la actualidad con licencia, por enfermo, en Madrid, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de prórroga por igual concepto á la expresada situación, con goce de la mitad del sueldo reglamentario, en razón al mal estado de su salud, que acredita por medio del correspondiente certificado de reconocimiento facultativo, según previenen las instrucciones de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la Isla de Guba, Andalucia, Burgos y Galicia, Inspector general de Caballería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

#### PLUSES

#### 7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de abril próximo pasado, cursando instancia del cabo de la Guardia Civil de la Comandancia de Gerona, Antonio Ezquerra Ruiz, en súplica de que le sean abonados los pluses de concentración que devengó en la Isla de Puerto Rico en el año económico de 1887-88, el

Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, autorizando á la Comandancia de la Guardia Civil de dicha Isla para que haga la reclamación, en adicional al ejercicio respectivo, del expresado devengo; cuyo importe será comprendido en el capítulo de Obligaciones que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de presupuesto que se redacte para aquella Isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

#### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

#### 5.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de noviembre próximo pasado, dando conocimiento de haber correspondido nuevamente servir en Ultramar, al soldado Ramón Rosende Gollazo, por inutilidad de cuatro reclutas de su misma zona y remplazo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se dé cumplimiento á lo dispuesto en la real orden de 14 del expresado mes (D.O. número 251), por lo que respecta á dicho individuo, el cual, á su llegada á la Península, será destinado, según sus condiciones, á un cuerpo de la misma, siéndole de abono para el servicio activo, la parte correspondiente del tiempo servido en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán generál de Galicia.

#### RECOMPENSAS

#### 1.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista del expediente de juicio contradictorio instruído en ese distrito en averiguación de si el capitán de Infantería, D. Abelardo Hoyos Quetenti, se hizo acreedor á la cruz de 2.ª clase de la Orden de San Fernando, por los méritos contraídos en la acción de Maibung (Isla de Joló), el 16 de abril de 1887, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 de noviembre último, ha tenido á bien resolver que no ha lugar á la concesión de la mencionada cruz, por no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los artículos de la ley de 18 de mayo de 1862; no siendo posible tampoco otorgarle ninguna otra recompensa, á pesar de su meritorio comportamiento, por haber muerto en el mencionado hecho de armas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente d Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### RESERVA

#### 3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el ingreso en la escala de reserva del arma de su cargo, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), al jefe y oficiales de la activa comprendidos en la siguiento relación, que da principio con Don Enrique Polo Ruiz San Sevilla y termina con D. Fernando Alonso Hidalgo, que reunen las condiciones exigidas en la ley de 6 de agosto de 1886 (C. L. núm. 324); los cuales son destinados á los cuadros eventuales de los regimientos de reserva que se indica en la citada relación, quedando autorizados para residir en los puntos que asimismo se los designa.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Castilla la Nueva, y Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

#### Comandante

D. Enrique Polo Ruíz San Sevilla, al regimiento Reserva número 21, con residencia en Alcala de Guadaira (Sevilla).

#### Capitán

D. José Asensio Herrero, del regimiento de la Princesa, al de Reserva núm. 12, con residencia en Alcalá de Honares (Madrid).

#### Primeros tenientes

- D. Manuel Fernández Iparraguirre, del regimiento Reserva número 20, al id. id. núm. 12, con residencia en Madrid.
- » Fernando Alonso Hidalgo, del regimiento de Villaviciosa, al do Reserva núm. 2, con residencia en Ciudad Real. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

#### 4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 5 del mes actual, á fin de cubr r las vacantes que resultan en las plantillas de la escala de reserva del arma de su cargo, consignadas en presupuesto, y en cumplimiento á lo prevenido en el real decreto de 24 de junio de 1889 (C. L. núm. 287), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el ingreso en la citada escala de reserva á los jefes y oficiales de la activa comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Rafael Plasencia Martel y termina con D. Juan Fernández Estrada; destinándolos, al propio tiempo, á los cuadros eventuales de los cuerpos que en la misma se expresa, y pudiendo residir en los puntos que también se determina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los Distritos de la Península y Comandante general de Ceuta.

#### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles

D. Rafael Plasencia Martel, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Baza núm. 45, al regimiento Reserva número 43, Motril, con residencia en Granada.

» Juan Benitez Montero, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Villanueva de la Serona núm. 66, al regimiento Reserva núm. 49, Ronda, con residencia en Burgo (Málaga).

» Plácido Villota Hierro, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Toro núm. 53, al regimiento Reserva núm. 2, Segovia, con residencia en Madrid.

#### Comandantes

D. Andrés Martín Reyes, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Luarca núm. 57, al regimiento Reserva número 52, Ciudad-Rodrigo, con residencia en Ciudad-Rodrigo (Salamanca).

» César Bassols Folgueras, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 2, al regimiento Reserva nú-

mero 1, Getafe, con residencia en Madrid.

Manuel Cardona Ginestar, del batallón Depósito de Cazadores núm. 6, al regimiento Reserva núm. 27, Denia, con residencia en Valencia.

» Nicolás Sancho Pérez, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Astorga núm. 55, al regimiento Resorva número 59, Santoña, con residencia en Santander.

» Félix Caminero Landeira, del regimiento Reserva núm. 55, Villafranca del Vierzo, al regimiento Reserva núm. 37, Puebla de Trives, con residencia en Orense.

#### Capitán

D. Victor Martinez Taladrid, del regimiento Reserva número 49, Ronda, al mismo, con residencia en Ceuta.

#### Primeros tenientes

D. Víctor Sánchez Alcojer, del regimiento de las Antillas número 44, al regimiento Reserva núm. 21, Lucena, con residencia en Montilla (Córdoba).

» Nicolás Fernández Otero, de reemplazo en el distrito de Granada, al regimiento Roserva núm. 46, Málaga, con

residencia en dicho punto.

» Juan Fernández Estrada, del regimiento de Borbón número 17, al regimiento Reserva núm. 21, Lucena, con residencia en Puento Genil (Córdoba).

Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

#### RETIROS

#### 7.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 15 de septiembre próximo pasado, promovida por el sargento europeo de la Guardia Civil de ese distrito, Estéban Torrejón Fernández, en súplica de que se haga extensiva à los de su clase la real orden de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), en que se concede el retiro à los jefes y oficiales que hayan completado seis años de servicios en Ultramar, con el aumento de una tercera parte sobre los sucldos que les correspondan, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no ser aplicable la ley de 1.º de julio de 1885 para jofes y oficiales, à las clases de tropa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre do 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

7.8 SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la documentada instancia que elevó à este Ministerio, con fecha 25 de septiembre último, el primer teniente del batallón Cazadores de Cádiz de ese distrito, D. Federico Filiberto López, en súplica de que se le abone la gratificación de 15 pesos mensuales, por llevar más de 12 años de efectividad en su empleo, y que no se le exija el reintegro de lo que ha percibido demás por este concepto durante el año económico de 1890-1891, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reiro, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, en 25 de noviembre próximo pasado, y en harmonía con lo resuelto en real orden de 24 de octubre último (D. O. núm. 234), para el primer teniente de Infantería, del distrito de Filipinas, D. Ladislao Hernández Regalado, ha tenido á bien desestimar la petición del recurrente, una vez que, según dispone la ley de presupuestos de la Isla de Cuba para 1890-91, hecha extensiva á ese distrito, las gratificaciones no podrán exceder del doble que en la Península.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico. Señor Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. dirigió à este Ministerio, en 4 de septiembre último, promovida por el subinspector médico de primera clase de Sanidad Militar de ese distrito, D. Félix Bueno y Chicoy, en súplica de que se le conceda la gratificación de mando asignada à los jefes de su categoría, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien desestimar la petición del recurrente, puesto que la gratificación que solicita, no ha sido reconocida hasta 1.º de enero del corriente año, y en esta fecha ya había obtenido el empleo de inspector médico de segunda clase, y por lo tanto no le corresponde percibir la referida gratificación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Inspector general de Sanidad Militar.

#### TRANSPORTES

10. a SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que eursó V. E. con su escrito fecha 23 de octubre último, promovida por su ayudante de campo el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, D. Luis Martí y Barroso, en súplica de abono del pasaje que satisfizo desde Santa Cruz de Tenerife á Cádiz, al trasladarse á la Ponínsula en uso de licencia, por enfermo, en el pasado mes de junio; teniendo en cuenta que según la real orden de 31 de octubre de 1889 (C. L. núm. 534), sólo tienen derecho á dicho pasaje les que desde Canarias regresan destinados ó con carácter forzoso, ó van á aquellas Islas

en la misma forma, y que el recurrente fué nombrado para el cargo que desempeña hallándose en la Península, el Rey (q. D. g), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, se ha servido resolver que no procede el abono del pasaje que se solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

Azcárraga

Señor Capitán general de Extremadura. Señor Inspector general de Administración Militar.

# CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

#### LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Antonio Agulló Cappa**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle dos meses de licencia, por enfermo, para esta corte.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á su escrito de 29 de noviembre último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

El General Subsecretario,
Benigno Alvarez Bugallal.

Exemo. Señor Director de la **Academia General Militar**. Exemo. Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Exemo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Alberto Gabás López**, y del certificado médico que acompaña, vengo en concederle un mes de licencia, por enfermo, para Záragoza.

Lo digo à V. E. para su conocimiento y en contestación à su escrito de 27 de noviembre último. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1891.

El General Subsecretario,
Benigno Alvarez Bugallal

Exemo. Señor Director de la Academia General Militar. Exemos. Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Aragón.

## PARTE NO OFICIAL

#### ADVERTENCIA

Se suplica á los señores subscriptores particulares, que al remitir el importe para la renovación de períodos en el año próximo, incluyan la etiqueta que se pone en la faja, con las variaciones que han de corregirse para el envío.

No teniendo aplicación para el servicio en esta administración los sellos de correo, se suplica á los señores subscriptores que la fracción que se admite de 50 céntimos para completar el importe de cada trimestre, la envíen en sellos de 1/4 de céntimo.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEFÓSITO DE LA GUERRA